



Nota Informativa

notacefp / 117 / 2025

25 de agosto de 2025

Fondos de estabilización en México Una vista a su situación actual.

Presentación

La presente nota hace un recuento sobre la regulación de los fondos de estabilización en México, abordando su creación, cambios en las reglas de operación y la evolución reciente de los mismos. Esta tiene la finalidad de dar un panorama sobre su utilización.

Antecedentes

Los Fondos de Estabilización, tanto de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), como de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), son instrumentos de previsión y estabilización fiscal del Estado Mexicano que operan como mecanismos contra-cíclicos, que permiten compensar las posibles disminuciones en la captación de ingresos, respecto de las metas establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

Estos instrumentos financieros tienen como antecedente la creación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en 2001, cuya finalidad era compensar las caídas en los ingresos petroleros, derivadas de la volatilidad del precio del petróleo o del tipo de cambio, respecto de los utilizados para la aprobación del paquete económico correspondiente.

Marco legal

En un inicio, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIPe) estaba regulado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, donde se instruía depositar, de los ingresos excedentes obtenidos, recursos para el Fondo de estabilización de los ingresos petroleros. En 2006, con la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se formalizó la creación de dicho Fondo y del de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

El 31 de octubre de 2014 se publicó el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).¹ En este decreto se incluyó que, dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor, la Secretaría de Hacienda debería realizar las acciones necesarias para que el fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, cambiara su denominación a Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, además de ajustar sus reglas de operación, con la finalidad de poder utilizar los recursos del FEIP, no sólo ante contingencias en la recaudación de ingresos petroleros, sino por la reducción de los ingresos tributarios del Gobierno Federal en general, siempre en atención a lo establecido en la LFPRH².

Posteriormente, se publicó el acuerdo por el que se establecen las reglas de operación del FEIP, en las cuales se contemplaba, como finalidad, "...aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, con

¹ Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5366651&fecha=31/10/2014

² Artículo 21 de la LFPRH y 12-A de su reglamento.

respecto a los estimados en la LIF del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente”³, así como alcanzar las metas de equilibrio fiscal y sostener una posición financiera sana.

Este Reglamento del FEIP está constituido en 7 numerales, los dos primeros establecen las disposiciones generales y definiciones dentro del reglamento; el tercero describe la finalidad del fondo, su administración y las disposiciones aplicables ante controversias, mientras que los numerales 4 al 6 contemplan lo referente al patrimonio, las aportaciones al fondo y la aplicación de los recursos, de manera respectiva. Finalmente, el último incluye las medidas de transparencia que deberán cumplirse.

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Con la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en 2006, se creó el FEIEF con la finalidad de compensar disminuciones en las participaciones federales a las entidades federativas, derivadas de caídas en la recaudación federal participable. A partir de ese año, ambos fondos operan de acuerdo con la LFPRH y sus respectivas reglas de operación.

Fondeo del FEIP y del FEIEF

La LFPRH establece en su artículo 87 que de los recursos petroleros estimados en la LIF para el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el

³ DOF del 1 de abril de 2015, Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5387549&fecha=01/04/2015&print=true

Desarrollo (FOMPED), se deberá destinar hasta el 2.2% al FEIP y hasta 0.64% al FEIEF. Por su parte, el artículo 19 fracción IV, establece que los ingresos excedentes netos, una vez realizadas las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de la misma Ley⁴, se destinarán en un 25% al FEIEF⁵ y en 65% al FEIP⁶ y en un 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de entidades federativas.

Principales cambios en las reglas de operación

A lo largo del tiempo, las reglas de operación de estos fondos han experimentado modificaciones para mejorar su eficiencia; las del FEIP en 2015, cambiaron para establecer criterios para su uso, priorizando la compensación de disminuciones en ingresos presupuestarios y permitiendo su utilización en situaciones excepcionales, como desastres naturales o emergencias económicas.

⁴ Esta disposición establece que, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá compensar la disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo.

⁵ Hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar, una caída de la Recaudación Federal Participable. El monto de dicha reserva, en pesos, será el que resulte de multiplicar un factor de 0.04 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1º de la LIF en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo.

⁶ Hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar, caídas en los ingresos del Gobierno Federal. El monto de dicha reserva, en pesos, será igual al monto que resulte de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1º de la LIF en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo.

Por su parte, las reglas de operación del FEIEF creadas en 2009 detallan los procedimientos para la distribución de recursos a las entidades federativas cuando se presentan disminuciones en las participaciones federales.

Además, en años recientes se han aprobado reformas para ampliar las fuentes de ingreso de estos fondos, incluyendo activos financieros o títulos de crédito por parte del Gobierno Federal y que en caso de que se generen ahorros o economías presupuestarias en el Costo Financiero de la deuda, Hacienda pueda reasignar dichos recursos al FEIP.

Evolución recuente de los Fondos de estabilización

FEIP

Durante la pandemia de COVID-19, ambos fondos fueron utilizados intensamente para compensar las caídas en los ingresos públicos. Por ejemplo, durante 2020, se utilizó una parte significativa de los recursos del FEIP para enfrentar la crisis sanitaria y económica, por lo que su saldo registró el siguiente comportamiento:

Como se observa en el cuadro siguiente, desde 2019 se comenzó a utilizar los recursos del FEIP de manera acelerada, ya que hasta finales de 2018 se contaba con un saldo de 279 mil 770.9 mdp, de los cuales, en 2019 se utilizaron 156 mil 473.7 mdp para cubrir el reintegro a la Tesorería de la Federación derivado de la aportación de ingresos excedentes correspondientes a 2018; para la contratación de coberturas petroleras; para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal sin fin específico; y para el pago al fiduciario y el dictamen de los estados financieros.

Luego de lo anterior, el saldo nuevo del Fondo se ubicó en 158 mil 544 mdp.

Evolución del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, 2017-2024

(Millones de pesos)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Saldo inicial	110,141.4	220,971.5	279,770.7	158,543.8	9,497.8	9,907.0	25,978.4	40,522.9
Ingresos	134,964.3	82,288.1	35,246.8	65,330.2	8,114.2	16,071.9	14,758.0	56,381.0
Egresos	24,134.1	23,488.9	156,473.7	214,376.2	7,705.0	0.5	213.5	305.6
Disponibilidad Final	220,971.5	279,770.7	158,543.8	9,497.8	9,907.0	25,978.4	40,522.9	96,598.3

Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández, con datos de la SHCP.

Durante 2020, se ingresaron 63 mil 956 mdp al Fondo y se observaron salidas de recursos por 214 mil 376 mdp destinadas, principalmente, a compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal sin fin específico, por 204 mil 9 mdp; a las inversiones financieras para la administración de riesgos, ubicando la disponibilidad del saldo al final del año en sólo 9 mil 498 mdp.

Durante 2021 se utilizaron prácticamente la totalidad de los recursos que ingresaron, y a partir de 2022, el saldo del fondo ha comenzado a recuperarse, alcanzando al cierre de 2024 recursos por 96 mil 598.3 mdp.

FEIEF

De manera similar a la observada con el anterior fondo, en 2019 el FEIEF también comenzó con la utilización acelerada de los recursos. Durante este año, se emplearon 38 mil 904 mdp (para la compensación provisional del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2019 a entidades federativas, así como a municipios en los dos últimos trimestres, por 3 mil 268 mdp, 10,224 mdp y 23,096 mdp, respectivamente).

En 2020, el FEIEF registró egresos por 35 mil 356 mdp, que comprendieron principalmente dos conceptos clave. Por un lado, las Compensaciones provisionales por 35 mil 355 mdp, a la compensación de las participaciones

de 2019 y 2020;⁷ y por otra parte, un pago por honorarios fiduciarios por 1 mdp, destinado a cubrir los costos del servicio fiduciario asociado al fondo.

Evolución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2017-2024

(Millones de pesos)								
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Saldo inicial	30,276.20	59,923.20	88,722.00	60,461.00	30,650.00	21,368.00	21,847.00	11,828.00
Ingresos	29,648.00	28,800.00	10,643.00	5,545.00	3,463.00	6,496.00	5,550.00	3,154.00
Egresos	1.00	1.20	38,904.00	35,356.00	12,745.00	6,017.00	15,569.00	3,334.00
Disponibilidad	59,923.20	88,722.00	60,461.00	30,650.00	21,368.00	21,847.00	11,828.00	11,648.00

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de la SHCP.

Durante 2021, se registraron egresos por 12,745 mdp, de los cuales 2,195 mdp fueron para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas para potenciar los recursos de este fondo, destino que fue recurrente a partir de este año; y 10,548 mdp, por concepto de compensaciones a entidades y municipios, logrando un saldo al final del periodo de 21 mil 368 mdp.

Así, el saldo de este Fondo ha ido decreciendo paulatinamente, pues en el mejor de los casos, las disposiciones son por montos similares a las aportaciones de capital registradas en cada ejercicio fiscal. Para el año 2024 el saldo del fondo se ubicó en 11 mil 648 mdp.

En conjunto, los egresos del fondo reflejan el papel del FEIEF como un mecanismo clave para compensar a estados y municipios por las caídas en ingresos federales, mientras se cubren también los costos operativos del fideicomiso.

⁷ Distribuidas de la siguiente manera: A municipios durante el segundo trimestre de 2013; a municipios y entidades federativas por la compensación del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2019, así como en el monto anual definitivo de ese mismo año; y a entidades federativas en el primer y segundo trimestre de 2020, además de un desembolso correspondiente al mes de julio de ese año. En este mismo año, a municipios, por el segundo trimestre y los meses de julio a diciembre, incluyendo las diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2020.

Saldo al segundo trimestre de 2025

Al cierre del segundo trimestre de 2025, los saldos de los fondos de estabilización fueron los siguientes:

FEIP. El gobierno federal destinó 10 mil 693 mdp a su capitalización, elevando su saldo a 107,771 mdp, lo que representa un incremento significativo respecto al año anterior.

De acuerdo con la SHCP⁸, la propia Secretaría implementa medidas que permitirán garantizar la estabilidad de los mercados financieros; una de ellas, fue la capitalización del FEIP, con más de 100 mil mdp (Cabe aclarar que en los informes trimestrales, las transferencias de recursos desde 2021 a la fecha, alcanzan los 106 mil 18 mdp, no obstante, en ese mismo periodo el saldo del Fondo ha crecido en 98 mil 273 mdp, al pasar de su nivel más bajo, 9,497.8 mdp, a 107 mil 771 mdp en junio de 2025). Al cierre del ejercicio fiscal pasado se capitalizó por 45 mil millones de pesos, derivados de ahorros en el costo financiero.

Saldo del FEIP, 2024 - 2025

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo al cierre de 2024	97,209.2
Entradas en 2025	10,692.9
Intereses	4,538.1
Aportaciones	6,154.9
Transferencia del FMP	6,154.9
Salidas	0.3
Variación cambiaria	-130.6
Saldo al 30 de junio de 2025	107,771.2

FUENTE: elaborado por CEFP "Ifigenia Hernández y Martínez" con información de SHCP. Informe trimestral.

⁸ Comunicado de Hacienda No.5, 4 de febrero de 2025. La Secretaría de Hacienda implementa medidas para garantizar la estabilidad de los mercados financieros, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975972/Comunicado_No._5_La_Secretar_a_de_Hacienda_implementa_medidas_para_garantizar_la_estabilidad_de_los_mercados_financieros.pdf

FEIEF. Éste registró ingresos por 2 mil 488 mdp y egresos por 1,792 mdp, de los cuales, prácticamente la totalidad se destinó a financiar los programas de potenciación de los recursos; lo que llevó el saldo al cierre del primer semestre a 12 mil 345 mdp.

Sin duda, estos fondos continúan siendo herramientas importantes para la estabilidad fiscal en México, permitiendo al gobierno federal y a las entidades federativas enfrentar contingencias económicas y mantener la continuidad en la provisión de servicios públicos.

Saldo del FEIEF, 2025

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo	12,345
I. Ingresos	2,488.0
Transferencia del FMP	1,791.0
Rendimientos financieros generados	571.0
Reintegros de entidades federativas al fondo	127.0
II. Egresos	1,792.0
Obligaciones a las que se refiere el artículo 1o. de la LIF 2025	1,791.0
Compensaciones provisionales a municipios	0.5
Pago de honorarios fiduciarios y de auditoría externa	0.8
Reserva del FEIEF^{1/}	11,448.0

1/ art. 19, fracción IV LFPRH y 12 del reglamento.

FUENTE: elaborado por CEFP "Ifigenia Hernández y Martínez" con información de SHCP. Informe trimestral.

Fuentes de información

Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2019, Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, Segunda entrega de informes individuales, disponible en <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/simplificados/27-GB.pdf>

_____, SHCP, Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-06100-19-0298-2023, disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022a/Documentos/Auditorias/2022_0298_a.pdf Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al cuarto trimestre de 2017 a 2024, disponibles en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union#panel-01

_____, Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al segundo trimestre de 2025, disponible en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2025/iit/04afp/itanfpdc_202502.pdf

_____, Comunicado No. 5 La Secretaría de Hacienda implementa medidas para garantizar la estabilidad de los mercados financieros, disponible en <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-5-la-secretaria-de-hacienda-implementa-medidas-para-garantizar-la-estabilidad-de-los-mercados-financieros?idiom=es-MX>

